



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.246 / 2010.

ZAPALLAR, 02 de Julio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008; y Decreto de Alcaldía N° 2246/2010 de fecha 02 de Julio del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia al Señor Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Raúl Ricardo Aballay Fernández, de fecha 02 de Julio de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 2 de Julio del 2010, entre la I. Municipalidad de Zapallar y don RAUL RICARDO ABALLAY FERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en calle
- 2° El prestador deberá cumplir la prestación de: **"COORDINACION DE LA FUNCION DE ATENCION DE CORREO A LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO"**.
- 3° El plazo del presente contrato comenzó a regir el **1 de Julio del 2010** y será hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador. Deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Jefa de Recursos Humanos certificando el cumplimiento de los servicios encomendados.
- 4° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma diaria de **\$ 9.777.-** (Nueve mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 5° El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones que le imparta la I. Municipalidad de Zapallar y en especial por el Jefe de la Oficina Municipal de Catapilco, o en su defecto por el Administrador Municipal, Unidad Técnica del presente contrato, quien acuerda desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 6° **IMPORTE** al gasto cuenta N° 215.21.04.004.002.003: **Otros Servicios Comunitarios.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

ALCALDE **ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**
 Alcalde (S)

C. Cornejo 2010/ ORIGINA CATAPILCO / D.A. 1611.2010 / Raúl Aballay S.

DISTRIBUCION
 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 2.- INTERESADO.
 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 5.- DEPTO. DE CONTROL.
 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.